

SDM-SC-79369 de 2019

Bogotá D.C., 23 de Abril de 2019

Señor (a):
OLGA LUCIA CARVAJAL MEJIA
 Calle 5 C No. 2- 45Apto 301
 Teléfono: 3136271685
 Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM-108767/2019

Señora Olga:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayada fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 1100100000022801698 de fecha 24/01/2019, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, conforme al Contrato Prestación de Servicios 2018-1915, otorgado por la SDM y Concesión del RUNT, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CLL 5 C No. 2- 45 APTO 301** en la ciudad de Bogotá, siendo devueltos por la causal **CERRADO**.

472	Motivo de Devolución	Devolución	Y	En Este Municipio
		Por: Sudo		No Recusado
		Causa		No Conculcado
		Fuente		Ajustado Documento
		Fuente Móvil		
Fecha		Fecha		
Nombre	Javier Barreto H			
CC	31 234 2019			
Centro de Distribución	Centro de Distribución			
Observaciones	De la calle 4A PQSA A calle 6A			

72

REMITENTE
 Nombre Razón Social:
 ALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
 Retiro Central Movilidad

Localidad: Calle 13 N° 37 - 35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111611000
 Vía: V022608731900

DESTINATARIO
 Nombre Razón Social:
 OLGA LUCIA CARVAJAL MEJIA

Localidad: CLL 5C No. 2- 45 APTO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111711441 R01-MD01 V.1.0

Fecha Pre-Admisión: 2019-04-23 - 35

Integración de datos: 2019-04-23

Correo Electrónico: movilidad@bogota.gov.co
 info: Línea 195



Localidad:	CLL 5C N 22-45 APTO 301	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Ciudad:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Código Postal:	1116111	Teléfono móvil:	3124660363

Página 1 de 5

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SDM-SC-79369 de 2019

SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA MOVILIDAD 472		SECRETARÍA DE MOVILIDAD 1111 773	
NOMBRE: LUCEA CARVAJAL MEJIA C.C. 93.125.535 DIRECCIÓN: CLL 5 C No. 2-45 APTO 301 BOGOTÁ D.C.		NÚMERO DE COMPARENDO: 1100100000020559084 FECHA DE EMISIÓN: 23/06/2018 VALOR: 12.000.000	
DESCRIPCIÓN: COMPARENDO ELECTRONICO CAUSAL: CERRADD		ESTADO: RECIBIDO FECHA DE RECIBO: 20/01/2017	

De otra parte, los Comparendos N° 1100100000020559084 de 23/06/2018 11001000013331495 de 01/16/2017, fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada para la fecha de imposición ante el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CLL 5 C No. 2-45 APTO 301** en la ciudad de Bogotá.

El comparendo No. 1100100000020559084, registra con causal de devolución "CERRADD" hecho que no es atribuible a esta administración y el comparendo No. 11001000013331495 Como **RECIBIDO** en términos el 20/01/2017.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD 1111 773		SECRETARÍA DE MOVILIDAD 1111 773	
NOMBRE: LUCEA CARVAJAL MEJIA / BYB558 C.C. 93.125.535 DIRECCIÓN: CLL 5 C No. 2-45 APTO 301 BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP: 111411		NÚMERO DE COMPARENDO: 1100100000020559084 FECHA DE EMISIÓN: 23/06/2018 VALOR: 12.000.000	
DESCRIPCIÓN: COMPARENDO ELECTRONICO CAUSAL: CERRADD		ESTADO: RECIBIDO FECHA DE RECIBO: 20/01/2017	

SDM-SC-79369 de 2019

 Mensojería	 00256856252	FORMA DE ENTREGA 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐	AVANCE ENTREGA ENG-17 ☐ FEB-17 ☐
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Calle 13 # 37 Bogotá D.C.		COMPARENDO: 1100100000022801698 FECHA: 18/07/2018 VALOR: \$3.000.000 MONEDA: COP	
11001000000013331495 D.LGA. LUCIA CÁRVAJAL MECA-55126823 Calle 5C N 22-45 APTO 301 Bogotá D.C.		4 años MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐	
BYB558-300250-3124690258 - COMUNICACIÓN OFICIAL 20170115 Nombre: <i>Lucia Carvajal</i> Cédula: <i>55126823</i> Firma: <i>[Firma]</i>		Mensajero: <i>Manlio Martínez</i> Cédula: <i>CC.16.256.776</i> Fecha: <i>18/07/2018</i> Hora: <i>14:00</i>	
RESOLUCIÓN: 116 DEL 2019-02-19 NOTIFICADO: 26/02/2019		RESOLUCIÓN: 096 DEL 2018-07-18 NOTIFICADO: 28/07/2018	

En este orden de ideas, el comparendo No. 110010000013331495, registra notificado, así en entonces, dentro de los primeros once (11) día hábiles, contados a partir del día siguiente del recibo de la notificación, podía acceder al descuento del 50% del valor de la multa, realizando igualmente el curso pedagógico, o bien, si no está de acuerdo con la imposición del comparendo, presentarse ante la Autoridad de Tránsito e impugnar el mismo.

Por otro lado, en vista de no ser posible la entrega a su destinatario de los comparendos No. 1100100000022801698 y 1100100000020559084, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
1100100000022801698	RESOLUCION AVISO 116 DEL 2019-02-19 NOTIFICADO 26/02/2019
1100100000020559084	RESOLUCION AVISO 096 DEL 2018-07-18 NOTIFICADO 28/07/2018

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la causal de devolución es cerrada, indicando que el operador de la empresa de correspondencia asistió a la dirección



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDM-SC-79369 de 2019

registrada en dos oportunidades, y no fue posible localizar persona que pudiera recibir el comunicado.

De igual manera, le aclaro que dicha causal está permitida por la Resolución 3095 de 2011 "Por medio de la cual se definen los parámetros y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega".

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1363 de 2010, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

De igual forma le indico que la figura jurídica de revocatoria únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.*
- 4.*

Por último, le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los **actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de

SDM-SC-79369 de 2019

movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"



DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: V.C. Abogada Contratista SDM.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9820

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-108767/ OLGA LUCIA CARVAJAL MEJIA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-79369 d el 23 DE ABRIL DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

AOVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 26 DE JUNIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-108787.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 28 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 05 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)